

Amor razonable o pasión amorosa: ética, poética y literatura en la poesía de cancionero

Reasonable Love or Love Passion: Ethics, Poetic and Literature in Cancionero Poetry

María Díez Yáñez

<https://orcid.org/0000-0003-2666-1205>

Universidad Complutense de Madrid

ESPAÑA

mariadiezy@ucm.es

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 11.1, 2023, pp. 615-627]

Recibido: 17-10-2022 / Aceptado: 13-01-2023

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2023.11.01.33>

Resumen. Ciertas composiciones literarias pueden ser una expresión o reflejo de corrientes de pensamiento y de modelos de comportamiento. Presento un análisis del *Debate entre el Entendimiento y la Voluntad* de Juan de Mena (1411-1456) (Dutton ID0100) y de la *Historia de la cuestión y diferencia que hay entre la razón y la sensualidad* de fray Íñigo de Mendoza (c. 1424-c. 1508) (Dutton ID2901). Desde el contexto de la historia de las ideas éticas y poéticas, el estudio se focaliza en los conceptos del amor, la razón, la voluntad y las pasiones. Así, dentro de la producción y difusión de la poesía de cancionero, se planteará hasta qué punto pueden clasificarse y comprenderse estas composiciones poéticas dentro de las corrientes filosóficas y religiosas del momento y qué rasgos lingüísticos y literarios pueden atestiguarlas.

Palabras clave. Cancionero; ética; poética; amor; razón; voluntad; pasión.

Abstract. Certain literary works could express currents of thought, as well as they can reflect behaviour models. In the present work I analyse the *Debate entre el Entendimiento y la Voluntad* by Juan de Mena (141-1456) (Dutton ID0100) and the *Historia de la cuestión y diferencia que ay entre la razón y la sensualidad* by

Fray Íñigo de Mendoza (c. 1424-c. 1508) (Dutton ID2901). The study focuses on the concepts of love, reason, will and passions, considering the history of ethical and poetic ideas. Thus, within the context of the production and diffusion of songbook poetry, it will consider to what extent these poetic compositions can be classified and understood within the philosophical and religious currents of the moment and what linguistic and literature features can attest to this.

Keywords. Cancionero; Ethics; Poetic; Love; Reason; Will; Passion.

En las inconclusas *Coplas de los pecados mortales —o Debate entre la Razón y la Voluntad—* (1456) (Dutton ID0100)¹, el «famosísimo» Juan de Mena transmite poéticamente elementos propios de los debates escolásticos del momento. Esas cuestiones se mantienen, con variaciones y matices, en las *Continuaciones* al poema, escritas por Gómez Manrique (1412-1490) (Dutton ID0101 A 0100), Pero Guillén (1413-c. 1474) (Dutton (MN 12) [ID4233]) y Jerónimo de Olivares (c. 1500) (Dutton 05*MP-2, 12v-16r [ID4093]). Así como se ponen en diálogo con la *Historia de la cuestión y diferencia que ay entre la razón y la sensualidad* (o *Justa de la razón y la sensualidad*) de fray Íñigo de Mendoza (c. 1424-c. 1507) (impreso en 1483-1484)².

Envueltos en ropaje alegórico, estos versos cancioneriles se plantean cuestiones como las de si el amor reside en la inteligencia o en la voluntad; si los actos amorosos los guía la inteligencia, la voluntad o las pasiones; si puede considerarse el amor algo razonable; o si una pasión puede ser virtuosa. En definitiva, presentando contenidos propios de los tratados morales, siguen desentrañando, en palabras de Roussetot, el «problema del amor»³.

CONTEXTO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN

Los canales de recepción confirman la conexión que existe entre estas composiciones. Diecisiete manuscritos de las *Coplas* de Juan de Mena vienen acompañados de la *Continuación* de Gómez Manrique (sin ella, BL, Add. 33382) y el testimonio de RBME, K-III-7, fols. 117r-120v incluye además la *Historia* de fray Íñigo de Mendoza⁴. La *Continuación* de Pero Guillén se conserva únicamente en un testimonio manuscrito (BNE, Ms. 3742, fol. 29r-39r)⁵. De los veinticinco testimonios impresos,

1. Los códigos identificadores de los poemas son los que elaboró Dutton, 1990-1991.

2. De aquí en adelante utilizaremos las abreviaturas *Historia* y *Coplas*.

3. Roussetot, 2004.

4. Mangas Navarro, 2022, p. 112.

5. Brocato, 2015, pp. 187-203. BETA, texid 1645.

nueve incluyen la *Continuación* de Gómez Manrique⁶; diez la *Historia* de fray Íñigo de Mendoza (de los cuales, tres coinciden con la de Gómez Manrique)⁷; y en otros diez se imprime solo con la *Continuación* de Jerónimo de Olivares⁸.

Coinciden asimismo en el carácter cortesano de sus contextos de producción y difusión y en la tradición filosófica de carácter estoico. Juan de Mena desarrolla su labor en la corte de Juan II (r. 1406-1454), de quien es cronista y secretario de latín⁹. Los continuadores de las *Coplas* componen poesía al amparo del círculo cortesano y cultural del arzobispo Alfonso Carrillo y Acuña (1412-1482), de quien Guillén de Segovia fue contador mayor y copista (a partir de c. 1462) y a quien Gómez Manrique sirvió como mayordomo mayor en 1468¹⁰. Las producciones literarias formaban parte del programa ideológico del arzobispo¹¹. Así lo demuestra de forma evidente la tercera *Suplicación* de Guillén, en la que, recurriendo a la alegoría, presenta a Carrillo como el mejor adalid del Entendimiento (intelecto este que queda también ensalzado en la *Continuación* al poema de Mena, cuando se le presenta como «aquel que en mi arte es tanto cendrado / que saber secreto de mi corazón», Guillén, *Continuación*, vv. 678-679). Además, la poesía como medio de transmisión de ideas morales queda representada en el círculo de Carrillo por la preferencia por la tradición estoica y situándole como uno de los promotores del humanismo cristiano¹². Mientras Séneca es también una de las fuentes morales de Juan de Mena¹³. Veremos a continuación, sin embargo, la diferencia que se observa entre las *Coplas* de Mena y sus continuadores y la postura moral que parece heredar Fray Íñigo de Mendoza en su *Historia*. Mena se formó en las aulas universitarias salmantinas desde 1434 hasta 1440, donde llegó a ser maestro en Artes¹⁴. Gómez Manrique y Pero Guillén, aunque no desarrollaron su labor en ámbitos universitarios, sí hicieron gala de tener como maestro poético a Mena, razón por la cual han

6. Zaragoza, Pablo Hurus, 1490 (cf. López Casas, 2020, p. 135, nota 5); Zaragoza, Pablo Hurus, 1495; Salamanca, Juan de Porras, 1500; Toledo, sucesores de Hagenbach, 1504-1505; Jorge Coci, 1506, 1509, 1515; Alcalá de Henares, Juan de Villanueva, Pedro Robles, 1566; Alcalá de Henares, 1567.

7. Zamora, Antonio de Centenera, 1483; Burgos, Friedrich Biel, 1490; Zaragoza, Pablo Hurus, 1492; Sevilla, Meinardo Ungut y Stanislao Polono, 1499; Zaragoza, Jorge Coci, 1506, 1509 y 1515 [esta última solo la introducción a la *Historia*]; Alcalá de Henares, Juan de Villanueva, 1566; Alcalá de Henares, Juan de Villanueva, Pedro Robles, 1566; Alcalá de Henares, 1567.

8. Sevilla, Jacobo Cromberger, c. 1505; Burgos, Alonso de Melgar, 1520; Sevilla, Juan Varela de Salamanca, 1528 y 1534; Valladolid, Juan de Villaquirán, 1536 y 1540; Toledo, Hernando de Santa Catalina, 1547; Antwerpen, Hans de Lae, 1552; Antwerpen, Martin Nucio, 1552; otra en lugar desconocido (cf. BETA, manid 5676 y Brocato, 2015).

9. Cañas Gálvez, 2015, pp. 11-22.

10. Díaz Ibáñez, 2015, p. 187.

11. Chas Aguión, 1996, p. 375.

12. Moreno Hernández (ed.), 2008, p. 96. En la producción poética en este entorno se plantean «no solo formal sino incluso ideológicamente, los ideales de renovación política, religiosa y cultural que aventuran paulatinamente una actitud prerrenacentista» (Chas Aguión, 1996, p. 376).

13. Olivetto, 2015, pp. 324-325.

14. Alvar, 1992, p. 164; Beltrán de Heredia, 1956; Street, 1953, p. 153.

sido incluidos en lo que se conoce como «círculo de Salamanca»¹⁵. Por el contrario, comprobaremos cómo la perspectiva que fray Íñigo de Mendoza adopta en relación con el papel de la Voluntad depende de la formación franciscana y la remisión a posturas de carácter escotista¹⁶.

LENGUAJE MORAL Y POÉTICO

La composición de Mena y de sus continuadores y la *Historia* de fray Íñigo de Mendoza comparten el tema y los moldes poéticos, es decir, estamos ante otro testimonio de la conversión de categorías intelectuales en lenguaje literario¹⁷. La alegoría funciona como el mejor de los instrumentos retóricos para desvelar verdades tan complejas como las de la función de la razón y la voluntad en los actos humanos y la poesía de cancionero sigue considerándose un recipiente adecuado para tratar cosas de amor. Por eso, los poetas nos presentan en figuras antropomórficas el papel que juegan la Voluntad, la Razón y la Sensualidad en las decisiones y, a imitación de la *Psicomaquia* de Prudencio, nos dibujan una batalla moral en la que la victoriosa debe ser la Razón. Los contrarios en esta lucha, sin embargo, no son los mismos: donde Mena y continuadores oponen Razón y Voluntad, en fray Íñigo de Mendoza el debate se libra entre Razón y Sensualidad.

Tomás de Aquino (1225-1274) abordaba en su obra el papel de la razón y la voluntad en los actos humanos, la influencia de la sensualidad en el proceso del conocimiento y su intervención en las decisiones amorosas¹⁸. Ante la pregunta de si el amor es una pasión, responde afirmativamente y explica que «el amor pertenece al apetito» y que, como «principio del movimiento que tiende al fin amado», en tanto que deseo de un bien, se localiza en la parte concupiscible del ser humano. Parte en la que también se encuentran las demás pasiones (odio, alegría, tristeza, deseo y aversión)¹⁹. Cuando el apetito es afectado por el «objeto apetecible», se produce el «deseo», y es por eso que el amor se considera una pasión «en sentido propio». Sin embargo, el dominico matiza que lo concupiscible no solo forma parte del apetito sensitivo, sino que se puede hablar de una «doble delectación: una, la que se halla en el bien inteligible, que es el bien de la razón; otra, la que se encuentra en el bien según el sentido»²⁰. Es decir, hay un apetito «racional» y otro «sensitivo»²¹. En el primero interviene la inteligencia y recibe el nombre de «voluntad»²²; el segundo es el propio «de cosas pertenecientes al cuerpo», al que se le conoce como

15. Serés, 2007, p. 343. La relación de Jerónimo de Olivares, miembro de la orden de Alcántara, con la obra de Mena parece sobre todo deberse al éxito editorial que tuvo la *Continuación* de Gómez Manrique (BETA, bioid 3963 y Beltran, 2005, p. 85).

16. Sobre el escolasticismo y estoicismo de Mena frente al nominalismo franciscano, cf. Moreno Hernández, 1985, pp. 32 y 75.

17. Cátedra, 1989, p. 13.

18. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 81-83; I-II, q. 9-10; q. 23-30.

19. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 23.

20. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 30, a.1.

21. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, 30, a.1.

22. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 26, a. 1.

«sensualidad»²³. En consecuencia, el amor es una pasión «en sentido propio», porque se encuentra en la parte concupiscible, y también lo es «en sentido general y lato, en cuanto está en la voluntad»²⁴. Esta explicación hace compatible el amor con la razón, al identificarse la voluntad con el apetito racional. Para aclarar el concepto y diferenciar el tipo de querer que se desprende de un apetito racional del sensitivo, santo Tomás distingue los términos de «amor» y «dilección». Ambos se entienden como «acto o pasión», «no obstante, el acto se significa diferentemente por esos tres nombres» y, aunque «el amor es el más común de ellos», «la dilección añade sobre el amor una elección precedente», lo que significa que «no está en el concupiscible, sino solo en la voluntad» y que «se encuentra únicamente en la naturaleza racional»²⁵.

En el entorno intelectual y literario en el que se difunde la poesía de cancionero también se acude a estos términos de «amor» y «dilección». «Dilección» es sinónimo de «amor» ('querer deliberadamente') en la *Crónica* de don Álvaro de Luna (c. 1453)²⁶, en las *Cartas* de Fernando de la Torre (c. 1456)²⁷, en el *Libro intitulado nobiliario vero* de Fernando Mejía (1477-1485)²⁸ y en el *Jardín de nobles doncellas* de fray Martín de Córdoba (1468)²⁹. «Dilección» equivale a 'caridad' en la traducción del *De soberano bien* de san Isidoro (c. 1400)³⁰ y en los sermones medievales de san Vicente Ferrer³¹. Y se utiliza con la connotación de 'amor puro' en el *Corbacho* del Arcipreste de Talavera (1438)³². Acerca de la diferencia terminológica, el *Diccionario eclesiástico o teológico moral* (c. 1450) expone que, «puesto que la caridad e el amor sean una cosa, pero son diferentes segund la razón», se debe entender que «propriamente el amor es por natura e la dilección de voluntad ya deliberada», de tal manera que «la caridad es declarada por la dilección», como se utiliza el nombre de «una cosa non tan comun por otra mucho mas comun»³³. Aspectos a los que también se refiere Gutierre Díaz de Games en su *Victorial* (1431-1449), cuando se-

23. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 81. Más referencias en Sellés, 2001, pp. 9-12.

24. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 25, a. 2 y q. 26, a. 2.

25. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 26, a. 3.

26. «[...] ca veyá lo que la voluntad del Rey era manifestamente mudada e transformada contra él de grande amor e dilección en grand aborresçimiento e desamor [...]» (*Crónica de don Álvaro de Luna*, p. 311).

27. «[...] qué trae consigo dilección de las propias gentes» (De la Torre, *Cartas*, p. 357).

28. «[...] el fidalgo que ha mayor dilección o amor en valor que en onor» (Mejía, *Libro intitulado nobiliario vero*, fol. 36r).

29. «[...] se halla en tres maneras: la una por devoción a Dios; la otra por compasión de prójimo, y la tercera por dilección a su casa» (Martín de Córdoba, *Jardín de nobles doncellas*, p. 157).

30. Anónimo, *Traducción del Soberano bien de san Isidoro*, CIII. *Del amor e de la dilección* (III, 28) (Cavallero [ed.], 1991, p. 179).

31. «[...] las cosas a que devemos aver dilección de caridad non son todas en un grado [...]» (*San Vicente Ferrer. Sermones*, p. 452). También en la recopilación de sermones medievales: «non á en el mundo cosa más ligera e más sin afán que amar a Dios, por quanto este amor e esta dilección puédesse guardar e tener sin peligro» (*Un sermulario castellano medieval*, ed. Sánchez, fol. 73ra, p. 401).

32. «[...] salvo por puro amor e dilección d'Él [...]» (Martínez de Toledo, *Arcipreste de Talavera [Corbacho]*, p. 51).

33. Herrera y Sánchez, 2000, fol. 39v.

ñala una diferencia gradual entre «amor», «dilección» y «querencia»³⁴. A este tipo de diferenciaciones es a las que se acoge el *Tratado de amor*, atribuido a Juan de Mena³⁵, donde se afirma que «la amistad e dilección», aun siendo «amorío», forman parte de la «moral doctrina», mientras que «todas las otras passiones libidinosas e venéreas llama el vulgo amor», de ahí que «hablar de amor» sea «lasçiva cosa»³⁶. Es decir, la dilección implica una elección racional del querer, mientras que el amor se identifica con una pasión que es esencialmente irracional.

Para evitar una elección irracional, el pensamiento tomista propone que el objeto de deseo sea conocido rectamente por el entendimiento. De lo que se concluye que, en términos absolutos, el «entendimiento es más digno que la voluntad», por ser más digno su objeto³⁷ y que el «pecado» radique en «algo cognoscitivo»³⁸. Así, aunque el Aquinate cita a San Agustín cuando explica que «todo pecado es voluntario»³⁹, insiste en que es el entendimiento quien mueve a la voluntad⁴⁰. Esta postura a favor de la responsabilidad de la razón se transmite en el citado *Tratado de amor* cuando denuesta a la voluntad, «pintándola» «en velos methafóricos» con «la efigie o imagen del su rostro tierna e de poca hedad, como de niño». «[C]omo en el niño se varía la conplision, así en el que ama, la voluntad», igual que del niño todos se ríen, así «el amador, çiego del desordenado fuego de querer» es blanco de burlas, y «en el que ama» ocurre lo mismo que «en el niño [que] no se falla juicio ni seso en lo que faze»⁴¹. Puede cuestionarse que el autor de este tratadito sea o no Juan de Mena, pero esta descripción guarda estrechas similitudes con la denostación de la Voluntad en las *Coplas*, donde se presenta con «muy diforme figura», «que a desora mengua y creçe», que tiene «siete caras y bocas», «todas feas» y que «penetra [...] desonesta fermosura»⁴². El autor culpa a la voluntad por «inclin[arse] a cualquier viçio»⁴³ y esta acusación es continuada por Gómez Manrique, Pero Guillén y Jerónimo de Olivares. El primero afirma que «la voluntad debe ser condenada»⁴⁴, pues «no sabe lo que quiere»⁴⁵, ya que «las afeçiones [...] suelen

34. «El primero digo amor, el segundo es dilección, el terçero es querençia» (Díaz de Games, *El Victorial*, p. 261).

35. Indicios en favor de su autoría en Alvar, 1992.

36. Gutiérrez Araus (ed.), 1975, p. 91-92.

37. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 82.

38. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 81, a. 1.

39. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 6, a. 8; q. 9, a. 6.

40. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 9, a. 1.

41. Pérez Priego, en su ed. de Mena, en *Obras completas*, p. 379.

42. Mena, *Coplas*, ed. Pérez Priego, 19, vv. 145-153.

43. Mena, *Coplas*, 18, v. 137.

44. Gómez Manrique, *Continuación*, 219, vv. 1751-1752. Se cita por Juan de Mena, «*Coplas de los siete pecados mortales*» and «*First Continuation*», ed. Rivera.

45. Gómez Manrique, *Continuación*, 207, v. 1656. Sobre esta alabanza de la razón, véase Gómez Manrique, *Regimiento de príncipes*, donde «Endereza la habla a la muy esclarecida señora princesa» y le insiste en lo siguiente: «guiadlos con discrìcion / por la senda de la razón, / y no de la voluntad. Que maguer este camino / es a muchos deleitoso, / no al hostal virtuoso [...] que así son las bondades / contra de las voluntades / cual lo dulce de la hiel. Voluntad quiere holgança, / quiere vicios, alegrías, / y hacer noches

no pocas vezes / turbar a muchos jueces / sus perfetas discriçiones»⁴⁶. Pero Guillén insta a que «fuyamos de voluntad» y a que «con Razón nos conformemos»⁴⁷. Y Olivares aclama que «la Voluntad perezca, / y la Razón permanezca»⁴⁸. La vencedora en la batalla es la Razón de «rrelunbrante cara» y «gesto cristalino»⁴⁹, quien no se deja llevar por «el soberano plazer» que «pública faze locura»⁵⁰, sino que diferencia al ser humano «de los brutos animales»⁵¹, considerando a la «afección» como cualidad «bestial»⁵².

Asimismo, Fray Íñigo de Mendoza advierte en su *Historia* que conviene desconfiar de las «aficiones» o «inclinaciones». Lo que le hace coincidir con Mena en la consideración del sentido estoico del *affectus* (gr. πάθος)⁵³, que se opone a la acción basada en la razón. Por eso, estos poemas se refieren a las «aficiones» como a inclinaciones irracionales y explica que en el siglo xv se les denomine con el término de «deleites» y representantes del «loco amor»⁵⁴. En la *Historia* de Mendoza también sale vencedora la Razón, presentada como caballero que, «con gran concierto», «rigor atentado», cabalga sobre Entendimiento de manera «firme» y «poderosa», de modo «que no la puede afición / con la lança de pasión»⁵⁵. En contrapartida, Sensualidad viste con «los parámetros de grana, / morados, llenos de flores, / porque vence su gana / de una pasión humana / que llaman pasión de amores»⁵⁶. Como vemos, en Mendoza el enemigo irracional es la sensualidad y no la voluntad. Solo a esta se le considerará «loca» cuando busca exclusivamente «lo que da placer»⁵⁷, es decir, cuando no se deja llevar por la Razón «sin soberbia / y sin pasión»⁵⁸. Igualmente, las relaciones amorosas humanas son para Mendoza diferentes de

los días, / posponiendo la tempranza [...] la razón es una dama / que grandes honores ama / y corre tras la virtud» (73-75, vv. 655-675).

46. Gómez Manrique, *Continuación*, 217, vv. 1733-1736.

47. Guillén, *Continuación*, vv. 493-494. La *Continuación* ocupa las páginas 243-258 de la *Obra poética* de Guillén.

48. Olivares, *Continuación*, 95, 1607, cit. por Earle, 2017. En la *Continuación* de Guillén la voz de la Razón ocupa 617 versos frente a los 126 de Pereza y Envidia. Olivares subraya también la Razón cuando describe su victoria en más versos que los dedicados al ataque de la Voluntad.

49. Mena, *Coplas*, 31, vv. 241-242.

50. Gómez Manrique, *Continuación*, 221, v. 1764.

51. Gómez Manrique, *Continuación*, 116-117.

52. Gómez Manrique, *Continuación*, 201, v. 1616; igual que Mena hablaba de «bestial inclinación», *Coplas*, 11, v. 86.

53. Palencia lo define como «nombre es açtion o passion o deste donde viene affecio que es amor o voluntad o maçeraçion» («actio vel passio desiderium: unde affectio dilectio voluntas vel maceratio») (*Universal vocabulario*, fol. x^R).

54. Fothergill-Payne, 1991, p. 402.

55. Mendoza, *Historia*, 13, vv. 128-129. Casos de contraposición entre afición y razón en obras literarias, son, por ejemplo, la definición de amor de Juan de Tapia como «afición y no razón» (Beltran, 2002, p. 683) o la de Jorge Manrique «Es amor fuerça tan fuerte / que fuerça toda razón, / una fuerça de tal suerte que / todo el seso convierte / en su fuerça y afición» (Manrique, *Poesía*, p. 56).

56. Mendoza, *Historia*, 24, vv. 231-235.

57. Mendoza, *Historia*, 24, vv. 243 y 245.

58. Mendoza, *Historia*, 32, v. 317

las de las bestias, pues las primeras son virtuosas gracias al «casamiento» que es «gobernado por la razón»⁵⁹, confirmando que la sensualidad debe estar al «servicio» de esta⁶⁰.

Esta diferencia de perspectiva moral en la alegoría de Mendoza no nos parece baladí. El poeta franciscano especifica que tales aficiones «desolan» a los contendientes en la batalla (Razón y Sensualidad), pero no directamente a la Voluntad, que es testigo del combate y cuyo favor quieren ganar Razón y Sensualidad. El poeta, por lo tanto, parece estar proponiendo una postura moral cercana al voluntarismo del también franciscano Duns Escoto (1266-1308)⁶¹. Como sabemos, Escoto subrayaba la autonomía de la voluntad en los actos, defendiendo el papel del deseo en las acciones, ya que para él la libertad de decisión depende de la complacencia o no complacencia del sujeto que actúa, por lo que la voluntad se autodetermina (no depende de ningún objeto, ni del entendimiento, para decidir)⁶². Por el contrario, como veíamos arriba, Tomás de Aquino definía la voluntad como «apetito racional» y explicaba que esta se mueve solo por la razón, mientras que en aquellos que «siguen el ímpetu de la pasión [...] no hay movimiento de la razón y, entonces, tampoco de la voluntad»⁶³. Por eso, si bien Escoto considera también la voluntad como apetito racional⁶⁴, no contesta igual que el Aquinate a la pregunta sobre cuál es la facultad en la que radica la bondad o maldad de los actos. El dominico basa la elección en un objeto de deseo conocido por el entendimiento, cuando el franciscano propone una autonomía de la voluntad, que, aun contando con la razón, no depende de ella para elegir⁶⁵. Según esto, por lo tanto, el molde poético con el que fray Íñigo de Mendoza transmite estas diatribas morales, parece adoptar una posición más cercana a la escotista cuando presenta a Voluntad como la que elige entre Razón y Sensualidad, y no como contrincante de la Razón. Por el contrario, Mena coloca a la Voluntad como contrincante de la Razón, es decir, como irracional y pasional cuando no se somete a ella. Mendoza, por otro lado, incluyendo la figura de la Sensualidad y colocando a la Voluntad como premio al que aspiran tanto ella como la Razón, está subrayando la voluntad como motor de los actos (rationales o sensuales). Cosa que se recogía también en la obra tomista, cuando el Aquinate recurre a la metáfora bélica para explicar cómo en los actos humanos se produce una «pugna o contrariedad de la sensualidad con la razón»⁶⁶, sin dejar de defender

59. Mendoza, *Historia*, 110, v. 1100.

60. Mendoza, *Historia*, 117, v. 1167

61. Cf. Kent, 1995 y Cuccia, 2018.

62. Cf. Cuccia, 2020.

63. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 10, a. 3.

64. Cf., para Tomás de Aquino, García-Valiño Abós, 2010; y para Duns Escoto, Miralbell, 1998.

65. En santo Tomás la inteligencia es la causa formal y la voluntad es la causa eficiente. En Escoto la voluntad es la facultad libre por naturaleza y el apetito sensible solo puede ser llamado obediente a la razón de un modo impropio, por estar bajo el imperio de la voluntad (Cuccia, 2012, p. 164).

66. Tomás de Aquino, *In III Sententiarum*, d. 17, q. 1, a.2, b, co. Referencia tomada de Sellés, 2001.

que es la razón la que debe decidir si dejar o no llevarse por la potencia sensual⁶⁷. Estas explicaciones explícitas y pormenorizadas del lenguaje técnico moral en la obra tomista no se dan en el lenguaje poético de Mena.

CONCLUSIONES

Según el pensamiento tomista, el «amor» llamado «dilección» radica en la inteligencia y, por lo tanto, es fruto de una voluntad racional y, en cuanto fiel a la naturaleza humana, es virtuoso. Por el contrario, el amor pasional, por irracional, es vicioso⁶⁸. Para Duns Escoto son también los actos racionales los propios de la virtud, pero la decisión de actuar según la razón es tomada por la voluntad, que es la facultad que nos hace libres y en la que reside el amor. Para santo Tomás, si la razón se deja llevar por las pasiones, queda nublada y avocada al error, mientras que para el beato Escoto, es la voluntad la responsable de los actos, y las pasiones, en tanto que formas de querer (desear), deben ser moderadas por la voluntad⁶⁹.

En el lenguaje poético cancioneril, Mena en sus *Coplas* otorga la superioridad a la razón, que hace posible el amor bueno, y cuyo enemigo es la voluntad, dibujada con las siete caras de los pecados capitales. Mendoza, en cambio, propone poéticamente que la causa de la irracionalidad es la sensualidad y no la voluntad. Si la dama (Voluntad) proclama vencedora a Sensualidad, el amor será irracional, mientras que si le concede a Razón su galardón, resultará un amor racional. Es decir, Mena y sus continuadores consideran la voluntad como facultad débil por naturaleza y reflejo de los vicios, pero Mendoza propone una alegoría moral en la que razón y voluntad deben vivir en armonía, no dejándose llevar la voluntad por la «pasión de amores», sino por la razón. En definitiva, aunque la dama no es incompatible con la razón, en la teatralización de las decisiones humanas, Mendoza presenta una autonomía de la voluntad que no aparece en la propuesta de Mena.

En conclusión, cuestiones que bullían en el ámbito universitario se trasladan al cortesano y poético en formas más o menos deleitables. Entre ellas, la poesía de cancionero se sirve ahora de su ejercicio conceptual no para exaltar poéticamente las contradicciones sufridas por los enamorados, sino para proponer modelos de comportamiento en favor de una racionalidad del querer. De esta manera, y sin que los lenguajes poéticos calquen los tecnicismos filosóficos, sí funcionan como instrumentos de educación moral cortesana.

67. Tomás de Aquino, *Summa Contra Gentiles*, I, III, 81, 6. Referencia tomada de Sellés, 2001.

68. Cf. Ynduráin, 2001, pp. 80-84.

69. La voluntad modera mejor las pasiones que el apetito sensible «primero, porque [...] las pasiones no son otra cosa que diversos tipos del querer [San Agustín, *De Civitate Dei*, 24], el cual se encuentra ciertamente en la voluntad» (Cuccia, 2020, pp. 19-20).

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, Carlos, «A propósito del *Tratado de amor* atribuido a Juan de Mena», en *Historias y ficciones: coloquio sobre la literatura del siglo xv. Actas y coloquio internacional*, coord. José Luis Canet Vallés, Rafael Beltrán Llavador y Josep Lluís Sirera Turó, Valencia, Universitat de València, 1992, pp. 159-165.
- Beltran, Vicenç, *Poesía española 2. Edad Media: lírica y cancioneros*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Beltran, Vicenç, «Los primeros pliegos poéticos alta cultura / cultura popular», *Revista de Literatura Medieval*, 17, 2005, pp. 71-120.
- Beltrán de Heredia, Vicente, «Nuevos documentos inéditos sobre el poeta Juan de Mena», *Salmanticensis*, 3, 1956, pp. 502-508.
- BETA (*Bibliografía Española de Textos Antiguos*), dir. Charles B. Faulhaber, The Bancroft Library, University of California, Berkeley, 1997-, en línea, http://vm136.lib.berkeley.edu/BANC/philobiblon/beta_en.html [consulta: 20/11/2021].
- Brocato, Linde M., «"El famosísimo poeta Juan de Mena": producción y lectura de su obra impresa en el siglo xvi», en *Juan de Mena. De letrado a poeta*, ed. Cristina Moya García, Woodbridge, Tamesis, 2015, pp. 187-203.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, «Juan de Mena, secretario de latín y cronista del rey: un letrado de la Cancillería Real al servicio de Juan II y Enrique IV», en *Juan de Mena. De letrado a poeta*, ed. Cristina Moya García, Woodbridge, Tamesis, 2015, pp. 11-22.
- Cavallero, Pablo A. (ed.), *«Del soberano bien»: romanceamiento castellano medieval de las «Sententiae» de San Isidoro*, Buenos Aires, Secrit, 1991.
- Cátedra, Pedro, *Amor y pedagogía en la Edad Media. Estudios de doctrina amorosa y práctica literaria*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1989.
- Cátedra, Pedro (ed.), *San Vicente Ferrer. Sermones*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1994.
- Chas Aguión, Antonio, «La estructura dispositiva de las cuestiones de amor en el círculo poético de Gómez Manrique», *Moenia*, 2, 1996, pp. 373-394.
- Cuccia, Emiliano J., «Primacía de la voluntad y virtud moral en Juan Duns Escoto», *Tópicos*, 43, 2012, pp. 153-172. DOI: <https://doi.org/10.21555/top.v0i43.35>.
- Cuccia, Emiliano J., «Notas sobre la recepción de Aristóteles en el estudio de las virtudes morales de Juan Duns Escoto», *Carthaginensia*, 65, 2018, pp. 15-28.
- Cuccia, Emiliano J., «La cuestión del sujeto de las virtudes morales en la *Ordinatio* de Juan Duns Escoto», *Studia Gilsoniana*, 9.1, 2020, pp. 11-31.
- Díaz de Games, Gutierre, *El Victorial*, ed. Rafael Beltrán Llavador, Madrid, Taurus, 1994.

- Díaz Ibáñez, Jorge, «El Arzobispo Alfonso Carrillo de Acuña (1412-1482): una revisión historiográfica», *Medievalismo*, 25, 2015, pp. 135-196. DOI: <https://doi.org/10.6018/j/241351>.
- Dutton, Brian, *El Cancionero del siglo xv: c. 1360-1520*, Salamanca, Universidad, 1990-1991, 7 vols.
- Earle, Gisèle, «Jerónimo de Olivares' Continuation of Juan de Mena's *Debate de la Razón contra la Voluntad*: Text and Introduction», *eHumanista*, 37, 2017, pp. 458-497. Disponible en: <https://www.ehumanista.ucsb.edu/volumes/37>.
- Fothergill-Payne, Louise, «Afecto, afección y afectación en Celestina», *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 15.3, 1991, pp. 401-410.
- García-Valiño Abós, Javier, *La voluntad humana en Tomás de Aquino: un estudio desde sus fuentes griegas, patrísticas y escolásticas*, tesis doctoral, dir. Juan José Padial Benticuaga y Juan Fernando Sellés Dauder, Málaga, Universidad de Málaga, 2010. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10630/4983>.
- Gómez Manrique, *Regimiento de príncipes*, ed. Augusto Cortina Aravena, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1947.
- Gómez Manrique, *Cancionero*, ed. Francisco Vidal González, Madrid, Cátedra, 2003.
- Guillén, Pero, *Obra poética*, ed. Carlos Moreno Hernández, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989.
- Gutiérrez Araus, M. Luz (ed.), *Tratado de amor*, Madrid, Alcalá, 1975.
- Herrera, M.^a Teresa, y M.^a Nieves Sánchez, *Diccionario eclesiástico o teológico moral*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000.
- Kent, Bonnie, *Virtues of the Will: The Transformation of Ethics in the Late Thirteenth Century*, Washington, D. C., The Catholic University of America Press, 1995.
- López Casas, María Mercè, «Materialidad y estructura de un temprano cancionero colectivo incunable (86*RL)», *Revista de poética medieval*, 34, 2020, pp. 131-158. DOI: <https://doi.org/10.37536/RPM.2020.34.0.78391>.
- Luna, Álvaro de, *Crónica de don Álvaro de Luna*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940.
- Mangas Navarro, Natalia A., «Los Siete pecados mortales de Juan de Mena y la Continuación de Gómez Manrique: variantes y variaciones en el Cancionero de Llavía (86*RL)», *Revista de Literatura Medieval*, 34, 2022, pp. 111-131. DOI: <https://doi.org/10.37536/RLM.2022.34.1.97073>.
- Manrique, Jorge, *Poesía*, ed. Vicenç Beltran, Barcelona, Crítica, 1993.
- Martín de Córdoba, *Jardín de nobles doncellas*, ed. Félix García, Madrid, Ediciones Religión y Cultura, 1956.
- Martínez de Toledo, Alfonso, *Arcipreste de Talavera (Corbacho)*, ed. Marcella Ciceri, Madrid, Espasa-Calpe, 1990.

- Mejía, Fernando, *Libro intitulado nobiliario vero*, ed. Giménez Pajares, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- Mendoza, Íñigo de, *Historia de la cuestión y diferencia que ay entre la razón y la sensualidad*, en *Cancionero*, ed. Julio Rodríguez-Puértolas, Madrid, Espasa-Calpe, 1968, pp. 232-274.
- Mena, Juan de, *Coplas de los pecados mortales*, en *Obras completas*, ed. Miguel Ángel Pérez Priego, Barcelona, Planeta, 1989, pp. 305-328.
- Mena, Juan de, «*Coplas de los siete pecados mortales*» and «*First Continuation*», ed. Gladys M. Rivera, Maryland, Studia Humanitatis, 1982.
- Miralbell, Ignacio, *Duns Escoto: la concepción voluntarista de la subjetividad*, Pamplona, Cuadernos de *Anuario Filosófico* / Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1998. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10171/5958>.
- Moreno Hernández, Carlos, «Pero Guillén de Segovia y el círculo de Alfonso Carrillo», *Revista de Literatura*, 47, 94, 1985, pp. 17-50.
- Moreno Hernández, Carlos (ed.), *Retórica y humanismo: «El Triunfo del Marqués de Santillana» (1458)*, Valencia, Universitat de València, 2008.
- Olivetto, Georgina, «Juan de Mena, ¿lector de Séneca?», en *Estudios sobre la Edad Media, el Renacimiento y la Temprana Modernidad*, coord. Francisco Bautista Pérez y Jimena Gamba Corradine, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2010, pp. 321-329.
- Palencia, Alfonso de, *Universal vocabulario*, Sevilla, Paulus de Colonia cum suis sociis [Johannes Pegnitzer, Magnus Herbst et Thomas Glockner], 1490 [a partir de la edición facsímil en Madrid, Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, 1967, en línea, <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc416v3>].
- Rousselot, Pierre, *El problema del amor en la Edad Media*, trad. Federico de Carlos Otto, Madrid, Ediciones Cristiandad, 2004.
- Sánchez, Manuel A. (ed.), *Un sermonario castellano medieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999.
- Sellés, Juan F., *De veritate. Cuestión 25: acerca de la sensualidad*, Pamplona, Cuadernos de *Anuario Filosófico* / Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2001. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10171/5590>.
- Serés, Guillermo, «La autoridad literaria: círculos intelectuales y géneros en la Castilla del siglo xv», *Bulletin Hispanique*, 109.2, 2007, pp. 335-384. DOI: <https://doi.org/10.4000/bulletinhispanique.209>.
- Street, Florence, «La vida de Juan de Mena», *Bulletin Hispanique*, 55, 1953, pp. 149-173.

Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, ed. Enrique Alarcón (según la edición leonina, Roma, 1888), trad. Roberto Busa, Pamplona, Universidad de Navarra, 2019, en línea, <https://www.corpusthomicum.org/iopera.html>.

Torre, Fernando de la, *Cartas*, ed. María Jesús Díez Garretas, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1983.

Ynduráin, Domingo, *Las querellas del buen amor. Una lectura de Juan Ruiz*, Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2001.